



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001382 DE 2014

26 MAY 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCUTORES de matrícula mercantil No. 274917"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S. de NIT 900649581-9, señor CRISTOPHER CAICEDO SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.810.296, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES con matrícula mercantil 274917, ubicado en la Calle 9 No. 7 - 49 en el municipio de Floridablanca (Santander);

Que mediante radicado No. 20144210152641 del 14 de mayo de 2014 la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001382 DEL

26 MAY 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES de matrícula mercantil No. 274917"

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210283422 del 16 de Mayo de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 9 No. 7-49 en Floridablanca - Santander;

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-075 de fecha 4 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES, es de sesenta y cuatro (64);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES con matrícula mercantil 274917 de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S. de NIT 900649581-9, ubicado en Floridablanca (Santander), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-274916-16
NIT SOCIEDAD:	900649581-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL:	274917
DIRECCIÓN:	CALLE 9 No. 7-49
MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y CUATRO (64)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA N.º

0001382

26 MAY 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCUTORES de matrícula mercantil No. 274917"

2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT 900649581-9, ubicada en la Calle 9 No. 7-49 de Floridablanca- Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA RONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO



Ministerio de Transporte
República de Colombia
NIT. 899.999.055-4

Prosperidad
para todos



Para contestar cite:
Radicado MT No.: *RAD_S*



F_RAD_S

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:30 horas del día veintiocho (28) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor CRISTOPHER JOHAN CAICEDO SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.095.810.296, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores A.D.N. CONDUCTORES del contenido de la Resolución 0001382 del 26 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES matrícula mercantil No. 274917".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 1095810296
DIRECCION Cra 3 # 3-68
CIUDAD Floridablanca.
TELEFONO 3214984695
FECHA 28 Mayo 2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 60282782